



MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDOAIN

INTRODUCCION

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

OBJETO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

- **Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Andoain, aprobado en Pleno del Ayuntamiento de 19 de mayo de 2011.**



- Levantamiento de la suspensión de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Andoain en lo relativo a las determinaciones previstas para la cantera de Azpikola, aprobado en Pleno del Ayuntamiento de 29 de septiembre de 2011.

MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de la circunstancia antes señalada, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

- 1.- Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana.
- 2.- Se modifica la delimitación de las zonas catastrales 202, 204, 302, 311, 312, 401, 601, 801, 804, 805, 807, 808, 809, 810, 851 y 852.
- 3.- Se eliminan las zonas catastrales 602 y 806.
- 4.- Se crean las zonas catastrales 115, 116, 117, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 854, 855, 856, 857 y 858.
- 5.- Se asignan los siguientes valores a las nuevas zonas catastrales:

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(CC) Coste Cons.</u>	<u>(VRR) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparc.</u>
115	URBANO	510,86 €/m ² (t)	465,48 €/m ² (t)	12.020,24 €
116	URBANO	510,86 €/m ² (t)	417,87 €/m ² (t)	12.020,24 €
117	URBANO	510,86 €/m ² (t)	465,48 €/m ² (t)	12.020,24 €
603	URBANIZABLE	510,86 €/m ² (t)	417,87 €/m ² (t)	12.020,24 €
604	URBANIZABLE	510,86 €/m ² (t)	465,48 €/m ² (t)	12.020,24 €
605	URBANIZABLE	510,86 €/m ² (t)	417,87 €/m ² (t)	12.020,24 €
606	URBANIZABLE	510,86 €/m ² (t)	417,87 €/m ² (t)	12.020,24 €
607	URBANIZABLE	510,86 €/m ² (t)	417,87 €/m ² (t)	12.020,24 €
608	URBANIZABLE	510,86 €/m ² (t)	552,79 €/m ² (t)	10.217,21 €
609	URBANIZABLE	510,86 €/m ² (t)	417,87 €/m ² (t)	12.020,24 €



Gipuzkoako Foru Aldundia

Ogasun eta Finantza Departamentua
Departamento de Hacienda y Finanzas

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(VRI) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparc</u>
854	URBANIZABLE	225,38 €/m ² (t)	6. 010,12 €
855	URBANIZABLE	225,38 €/m ² (t)	6. 010,12 €
856	URBANIZABLE	225,38 €/m ² (t)	6. 010,12 €
857	URBANIZABLE	225,38 €/m ² (t)	6. 010,12 €
858	URBANIZABLE	225,38 €/m ² (t)	6. 010,12 €

6.- Se asigna la subzona catastral T a las calles y/o tramos de calle de las zonas 116, 117, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, y la P a la zona 115.

ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

ANEXO II

Plano de zonas catastrales.